



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 037-2017-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 01 de febrero de 2017.

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO:**

### VISTO:

El informe N°010- 2017-ODCyGR-MDPB, de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, sobre la reinstalación de la Plataforma de Defensa Civil Distrital de Puerto Bermúdez, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al numeral 14.2 del artículo 14° de la ley 29664 indica que los alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los Procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión de Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaria indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala el artículo 19, numeral 19.1 que; "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las plataformas de Defensa Civil; conformada por entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la ley reconoce; incluyendo a la entidades de Primera Respuesta, que se precisan en el Artículo 46° del citado reglamento;

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, Establece los "Lineamientos para la Organización y Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", conforme al Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del SINAGERD.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2016-MDPB se reformulo e instalo la Plataforma de Defensa Civil, para su funcionamiento y participación;

Que, mediante informe N° 010-2017-ODCYCR-MDPB de fecha 31 de enero de 2017, la jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo; propone reinstalar de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Puerto Bermúdez, indicando que es necesario integrar a otras instituciones públicas y organizaciones, con la finalidad de integrar esfuerzos para la Gestión de Riesgo de Desastres, de conformidad con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – y lo dispuesto en el Artículo 19°, numerales 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 19.5 del Reglamento de la Ley 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- REINSTALAR** La Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Puerto Bermúdez, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, la misma que estará integrada por:





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 037-2017-A/MDPB

- Sr. Carlos Enrique Aguirre Mendoza – Alcalde – quien lo preside
- Jefe de la Oficina Defensa Civil y Gestión de Riesgo – Secretario Técnico
- Comisario de Puerto Bermúdez
- Micro Red de Salud Puerto Bermúdez
- EsSalud de Puerto Bermúdez
- Oficina Agraria de Puerto Bermúdez
- Unidad de Gestión Educativa Puerto Bermúdez – UGEL
- Fiscalía Provincial Mixto de Puerto Bermúdez
- Subprefecto Distrital de Puerto Bermúdez
- Oficina de Coordinación DEVIDA – Constitución
- Representantes de la Sub Sede de la Reserva Comunal El Sira
- Jefe de ANP Bosque de protección San Matías San Carlos
- Juez de Paz
- Representante de la Administración del Banco de La Nación
- Representante institucional TAMBO – Puerto Bermúdez
- Representante de la Iglesia Católica
- Comité de Bomberos Voluntarios.
- Comité Central del Programa de Vaso de Leche de Puerto Bermúdez
- Asociación Agropecuaria Integral para el Desarrollo Sostenible
- Asociación de Comerciantes.
- Asociación de Nacionales Ashánincas del Pichis - ANAP
- Frente de Defensa de los interés de Puerto Bermúdez



**ARTICULO SEGUNDO.-** La Plataforma de Defensa Civil constituida en el Artículo 1° de la Presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”.

**ARTICULO TERCERO.-** Para el apoyo técnico contará con una Secretaría de Técnica que será desempeñado por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la gestión reactiva.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

**ARTICULO QUINTO.-** Déjese sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 126-2016-MDPB, así como toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

CEAMA  
Hije/SG  
DISTRIBUCIÓN: DC/Imagen /APALC.  
C.e.: Unidades Orgánicas /ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DIST. PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA - TACSO

*Carlos E. Aguirre Mendoza*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE